**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL**
**MUNICIPIO DE ANGOSTURA**
**ANTIOQUIA**

| **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-044-2026** | |
|---|---|
| **Objeto del contrato:** | EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como Médico General para la E.S.E Hospital San Rafael. |
| **Contratante** | |
| ENTIDAD | ESE Hospital San Rafael de Angostura |
| REPRESENTANTE LEGAL: | JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ |
| CEDULA DE CIUDADANÍA | 10.939.866 de San Bernardo del Viento |
| NIT | 890982183 – 1 |
| **Contratista** | |
| NOMBRE | ISAAC CARRILLO JIMENEZ |
| CÈDULA DE CIUDADANIA | N° 1.010.129.445 de BARRANQUILLA |
| **Cláusulas del contrato** | |
| **Primera: objeto** | Poner al servicio del empleador toda su capacidad de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio de MEDICO GENERAL para la E.S.E Hospital San Rafael. |
| **Segunda: obligaciones del contratista** | Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: lo establecido en el artículo 16 de la ley 1438 de 2011 y actividades como MÉDICO GENERAL propias del cargo tales como: a) Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad. b) Prestar el servicio en la forma adecuada. c) Velar por el uso adecuado de los equipos que se asignen, evitando su pérdida o deterioro. d) Guardar el secreto profesional. e) Velar por la buena imagen de la institución y por la adecuada presentación de su área de trabajo. f) Participar en la implementación de políticas que permitan brindar atención integral a los usuarios del servicio. g) Responder por el adecuado uso y manejo de los equipos y elementos a su disposición. h) Cumplir con las guías técnicas de atención y protocolos establecidos, y participar en las actualizaciones de los mismos. i) Aplicar estrictamente las normas de asepsia, bioseguridad y manejo de desechos hospitalarios. j) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con la naturaleza del cargo. k) Promover el desarrollo de procesos seguros y el |

| | |
|---|---|
| | fomento de una cultura de atención confiable, generando hábitos y prácticas seguras para minimizar riesgos en la prestación de servicios.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** a) Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional. b) Identificar el riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia. c) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud, conforme a sus necesidades y a la reglamentación vigente. d) Promover la afiliación al sistema y realizar el trámite correspondiente en caso de identificar personas no afiliadas. e) Inducir la demanda de servicios de salud pública prioritaria y de alto impacto. f) Facilitar la prestación de servicios básicos en salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación. g) Suministrar la información necesaria para la elaboración de la historia clínica única obligatoria. h) Atender consultas de medicina general conforme a los lineamientos institucionales. i) Apoyar las intervenciones colectivas en los entornos hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional, con base en el Plan Integral de Cuidado Primario (PICP). j) Participar en actividades de coordinación intra e intersectorial para el desarrollo de programas de salud del municipio. k) Orientar e informar a los pacientes sobre su estado de salud. l) Participar en programas de educación en salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad. m) Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y establecer tratamientos conforme a los derechos del paciente. n) Prescribir y/o realizar procedimientos especiales de apoyo diagnóstico o manejo clínico. o) Realizar controles médicos periódicos a pacientes expuestos a contaminación ambiental. p) Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos, y reportar enfermedades de notificación obligatoria. q) Realizar interconsultas y remitir pacientes a especialistas, conforme al sistema de referencia y contrarreferencia. r) |

| | |
|---|---|
| . | Ejecutar vigilancia epidemiológica ante situaciones que representen riesgo para la población. s) Orientar la prestación de primeros auxilios y remisión de pacientes a través de radioteléfono cuando sea requerido. t) Participar en brigadas de salud extramurales o comisiones profesionales y científicas según programación. u) Realizar epicrisis, certificados de nacido vivo, de defunción y demás documentación derivada de los procedimientos médicos. |
| **Tercera: obligaciones del contratante** | EL CONTRATANTE, se obliga a: a) suministrar de manera oportuna la información requerida para la ejecución del servicio b) brindar las condiciones requeridas para el cumplimiento de cabalidad del presente contrato c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato. |
| **Cuarta: valor del contrato** | El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.400.000).** |
| **Quinta: Forma de pago.** | El Contratista presentará una cuenta de cobro en original por los servicios prestados al Contratante a razón de, una cuenta por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.400.000),** por los servicios durante el mes de febrero, mes vencido, a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva. |
| **Sexta: Duración** | El término de duración del presente contrato será contado a partir del 23 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026. |
| **.Séptima: aportes al sistema de seguridad social** . | EL CONTRATISTA acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados. |
| **Octava: Penal** | Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae. |
| **Novena: autonomía del contratista** | EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral. |

| | |
|---|---|
| **Décima: apropiaciones presupuestales** | Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al **RUBRO Nº 2450209002 denominado: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD** del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. Disponibilidad: D26 131 |
| **Décima primera: cesión del contrato** | El contratista podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas. |
| **Décima segunda: interventoría** | La supervisión del presente contrato estará a cargo de la subdirectora científica de la E.S.E. Hospital, quien fue seleccionado por parte del Gerente. El interventor deberá realizar actas de interventoría parciales; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista. En todo caso para todo pago se requerirá el acta de avance del contrato debidamente rubricada por el interventor y el contratista. |
| **Décima tercera: de la suspensión provisional del contrato** | Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión. |
| **Décima cuarta: Requisitos de perfeccionamiento** | El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. |
| **Décima sexta: Documentos** | Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía – Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Declaración Juramentada De Bienes Y Renta - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – certificado de existencia y representación legal, - propuesta económica del contratista.-- -Certificado Antecedentes REDAM. - Certificado de no inhabilidades por delitos |

| | |
|---|---|
| | sexuales. - Documentos que acreditan la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato, diligenciamiento en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II). |
| **Decima quinta: Domicilio contractual** | Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Angostura Antioquia. |

**Décimo sexta:** Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. De acuerdo con los riesgos de la E.S.E Hospital, debido a que el pago está supeditado a la verificación de las actividades encomendadas, no se encontraron riesgos que ameriten solicitud de pólizas.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Angostura Antioquia el día 23 de febrero de 2026.

| CONTRATANTE | CONTRATISTA |
|---|---|
| **JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ**<br>Representante Legal E.S.E H.S.R. | **ISAAC CARRILLO JIMENEZ**<br>Contratista |

SAN RAFAEL
E.S.E HOSPITAL
ANGOSTURA